

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

21274 *Extracto de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo.*

BDNS(Identif.):837928

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837928>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 3 de las bases reguladoras, que tengan personalidad jurídica propia, estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.

Los proyectos que se presenten podrán ser desarrollados de forma individual, por una única entidad, o por varias entidades.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta resolución es la aprobación de la convocatoria, correspondiente al año 2025, para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i en las líneas que, referentes a los programas contemplados en el Plan de I+D+i del Consejo de Seguridad Nuclear 2021-2025, se relacionan a continuación:

- a) Desarrollo de metodologías para la caracterización radiológica en zonas afectadas por contaminación radiológica.
- b) Sistema de integración de datos radiológicos para la toma de decisiones durante una emergencia en base a niveles de intervención operacionales.
- c) Radiobiología: dosimetría biológica. Mejora de la dosimetría ocupacional en prácticas médicas de cardiología intervencionista.
- d) Gestión sostenible de residuos NORM.
- e) Geomonitorización del terreno en emplazamientos y zonas de influencia de instalaciones nucleares, del ciclo de combustible, de antigua minería del uranio e industrias NORM.
- f) Metodología para mejor interpretar y correlacionar los distintos métodos de caracterización dinámica del terreno (in situ y de laboratorio).
- g) Metodología de caracterización a fractura de aceros ferríticos en el campo nuclear, en caso de reducida disponibilidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de 18 de mayo del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del organismo (BOE 123 de 24 de mayo de 2023).

Cuarto. Cuantía y duración.

La cuantía total máxima, para todas las anualidades, es de 1.400.000 euros (un millón cuatrocientos mil euros) del presupuesto de gastos del CSN vigente durante 2025 (presupuesto prorrogado del ejercicio 2024), de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Las mencionadas subvenciones económicas se distribuirán como se indica a lo largo de tres ejercicios económicos y serán con cargo al concepto presupuestario 302.424M.750.

Año 2025: 570.881,83 €;

Año 2026: 500.000,00 €;

Año 2027: 329.118,17 €

Atendiendo a lo establecido en el artículo 14 de esta convocatoria se seleccionará el proyecto con mayor puntuación dentro de cada línea de I+D+i, y podrán seleccionarse segundos proyectos, siempre que todos ellos hayan superado la puntuación mínima exigible para cada criterio, tomando el orden de puntuación obtenida y siendo el tope la cuantía presupuestaria máxima establecida para esta convocatoria y el número máximo de proyectos establecido (14 según artículo 1).

La cuantía individual máxima de cada subvención será de 100.000 € (cien mil euros).

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria tendrán un período de ejecución mínimo de dos años y máximo de tres años, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación a los interesados de la resolución de concesión.

La duración de un proyecto podrá prorrogarse hasta un máximo de doce meses, posteriores a la fecha de finalización inicialmente prevista en la solicitud, previa solicitud motivada por el responsable del proyecto, que deberá ser aceptada por la Presidencia del CSN o por el órgano en el que delegue.

Quinto. Presentación y plazo de las solicitudes.

La presentación de cada solicitud se hará mediante el formulario electrónico disponible en la sede electrónica del CSN (<http://www.csn.es/>; Sede Electrónica; Subvenciones I+D+i). Esta se presentará, además, junto con la documentación que se especifica en el artículo 12 de esta convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la convocatoria.

Una misma entidad podrá presentar más de una solicitud a la misma o a diferentes líneas.

Madrid, 5 de junio de 2025.- El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear,
Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ID: A250027312-1